RUN: 05088 31 05 001 2019 00586 00

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

9 de julio de 2020

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por el (la) señor (a) **AFP PROTECCION SA**, en contra de la sociedad **HADAFEL ASESORES SAS**, una vez decretado el levantamiento de términos judiciales con ocasión a la declaratoria de urgencia manifiesta, se ordena continuar con el trámite del proceso, y en consecuencia, se incorpora al proceso el memorial que antecede, y al tenor de lo previsto en el artículo 422 del CGP, se da traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el CURADOR AD LITEM de la parte ejecutada (fls. 33-37), para que se pronuncie al respecto si lo considera pertinente.

NOTIFIQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

notificado
por **ESTADOS No.** 053 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 10 de JULIO de 2020.

Secretaria